

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 030-2017-J-ODFV-ODECMA-LL

Trujillo, 13 de febrero del 2017

VISTO: El Plan de Trabajo 2017 de ODECMA-LL, que contiene los principales objetivos y metas trazadas por esta Jefatura para el año judicial 2017, Y
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, es el Órgano de Control del Poder Judicial, que en estricto cumplimiento del artículo 105° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encarga esencialmente de verificar que los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, cumplan con las normas legales y administrativas de su competencia. Dicha función es ejercida en este Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA La Libertad, cuyo objetivo principal, según los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo 2017, es desarrollar una labor preventiva de control del servicio de justicia.

SEGUNDO.- En ese sentido, el Jefe de la ODECMA tiene como funciones y atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 12° numeral 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, “Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA”, y de conformidad con el numeral 2) del mismo artículo, “Programar las Visitas Judiciales (...) inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA”.

TERCERO.- Las Visitas Judiciales de acuerdo al artículo 19° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2015-CE-PJ, son dispuestas únicamente por el Jefe de la OCMA a nivel nacional, y por los Jefes de las ODECMA, dentro de su respectivo distrito judicial, y tienen como finalidad evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar las deficiencias del servicio de justicia para dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso proponer su corrección ante el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, Gestión y/o Administración.

CUARTO.- Así mismo, en virtud del artículo 20° numeral 2) del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA, las Visitas Judiciales tienen por objeto, “Verificar la infraestructura y condiciones de trabajo en las cuales el personal judicial desarrolla sus actividades jurisdiccionales o de control”; norma que



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



debe ser concordada con el artículo 21° numeral 3) del mismo Reglamento antes citado, que contempla a las Visitas Judiciales Inspectivas, como las "*diligencias inopinadas, no dirigidas propiamente a órganos jurisdiccionales sino a locales judiciales donde se desarrollan las labores jurisdiccionales, para verificar el buen funcionamiento del servicio de administración de justicia y atención de los usuarios*".

QUINTO.- La Jefatura de la ODECMA La Libertad, a efecto de verificar el buen funcionamiento del servicio de administración de justicia y atención de los usuarios, dispone a partir de la fecha, realizar Visitas Judiciales Inspectivas de la infraestructura donde se desarrollan las labores jurisdiccionales y condiciones de trabajo del personal jurisdiccional, durante el presente año judicial, por el Jefe de la ODECMA o por los Magistrados Contralores.

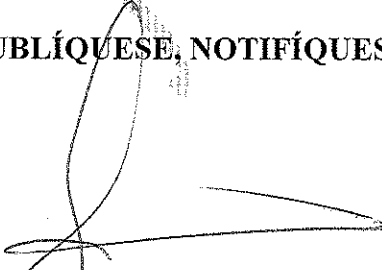
Por estas consideraciones, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la realización de **VISITAS JUDICIALES INSPECTIVAS** para el año judicial 2017, a los distintos locales judiciales de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad, las mismas que serán realizadas de manera inopinada, por la **Jefatura de ODECMA La Libertad** y por los **Magistrados Contralores de este Órgano de Control**.


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los Asistentes Contralores de ODECMA-LL, para que brinden apoyo en la realización de las Visitas Judiciales Inspectivas, conforme lo disponga Jefatura o los Magistrados Contralores.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, al Responsable de la Unidad de Visitas y Prevención de la OCMA, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administrativa Distrital, a la Oficina de Personal, y de quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Olegario David Florián Vigo
Jefe de ODECMA - LL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD



KATHIA PAMELA MINCHÓN VIZCONDE
Secretaria ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD